

## Aborto para menores de edad

En Colombia, la interrupción voluntaria del embarazo es legal y un derecho fundamental. Desde la Sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional, cualquier mujer, incluida una menor de edad, puede acceder a un aborto hasta la semana 24 de gestación, sin necesidad de justificar el motivo. La decisión de interrumpir un embarazo debe ser libre, informada y voluntaria, y el sistema de salud está obligado a garantizar el acceso sin discriminación por edad.

### ¿Pueden abortar las menores de edad en Colombia?

Sí. En Colombia, las menores de edad pueden abortar y no se requiere el consentimiento de los padres o representantes legales para acceder al procedimiento. La voluntad de la niña o adolescente es suficiente. El personal de salud debe respetar su decisión y garantizar:

- Confidencialidad.
- Información clara y comprensible.
- Atención segura y oportuna.

Sin embargo, cuando es posible y beneficioso para la menor, se puede **promover el acompañamiento de un adulto de confianza**, siempre que esto no se convierta en una barrera para el acceso al [aborto](#).

### Aborto en menores de 14 años

En el caso de **niñas menores de 14 años**, el embarazo se considera automáticamente resultado de **violencia sexual**, según la legislación colombiana.

En estas situaciones:

- La menor no necesita autorización de sus padres para abortar.
- El servicio de salud debe activar rutas de protección y atención integral.
- Se debe brindar acompañamiento psicológico y apoyo especializado.
- La denuncia **no es un requisito** para acceder al aborto.

Antes que cualquier decisión o interés, está la menor: protegerla y asegurar su bienestar físico y emocional es nuestra responsabilidad primordial.

### ¿Dónde puede abortar una menor en Colombia?

Las menores de edad pueden acudir a:

- Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas o privadas habilitadas.
- [Clínicas IVE](#) y hospitales que hagan parte del sistema de salud colombiano.

- Servicios cubiertos por la EPS, sin costos adicionales.

El aborto debe ser garantizado de forma gratuita, oportuna y segura dentro del sistema de salud.

## Plazos legales para abortar en Colombia

La legislación colombiana establece:

- **Hasta la semana 24 de gestación:** El aborto es legal por la sola voluntad de la mujer o menor.
- **Después de la semana 24:** El aborto es permitido en los siguientes casos:
  - Riesgo para la vida o la salud (física o mental) de la gestante.
  - Malformaciones fetales incompatibles con la vida.
  - Embarazo resultado de violencia sexual, incesto o inseminación no consentida.

## Tipos de aborto disponibles para una menor

El método de interrupción del embarazo será definido por el personal médico, teniendo en cuenta la edad gestacional y el estado de salud de la menor.

**1. Aborto farmacológico:** Con medicamentos. Suele utilizarse en las primeras semanas del embarazo.

Procedimiento:

- Evaluación médica y ecografía.
- Administración de **mifepristona**, que detiene el embarazo.
- Posteriormente, **misoprostol**, que provoca contracciones para expulsar el contenido del útero.
- Se realiza con seguimiento médico y acompañamiento.

Es un método seguro cuando se realiza bajo supervisión de profesionales de la salud.

**2. Aborto por aspiración uterina:** **Instrumental:** Indicado en semanas más avanzadas o cuando el método farmacológico no es adecuado.

Procedimiento:

- Se realiza en una institución de salud.
- Puede utilizar anestesia local o sedación.
- Consiste en aspirar el contenido del útero de forma rápida y segura.
- No requiere hospitalización prolongada.

Si eres menor de edad y estás considerando un aborto:

- Puedes acudir directamente a una IPS o clínica autorizada.
- El personal de salud debe orientarte, resolver tus dudas y respetar tu decisión.
- Tienes derecho a apoyo psicológico antes y después del procedimiento.
- Nadie puede obligarte a continuar un embarazo ni a abortar contra tu voluntad.

## Preguntas frecuentes sobre el aborto en menores

*¿Pueden pedir acompañamiento de los padres?*

- El personal de salud puede sugerir el acompañamiento de un adulto de confianza **solo si la menor lo desea**.
- Nunca puede ser una exigencia ni una condición para acceder al aborto.

*¿Qué pasa si mis padres no están de acuerdo para que aborte?*

Nada cambia. **Tu decisión es la que cuenta**. El desacuerdo de tus padres no puede impedir que accedas al aborto.

*¿El aborto queda registrado? ¿Mis padres se enteran?*

Tu información médica es confidencial. La EPS o clínica no puede avisar a tus padres sin tu permiso.

*¿Puedo irme a casa el mismo día del aborto?*

**Sí**. En la mayoría de los casos, el aborto es ambulatorio, es muy raro que existan complicaciones cuando se realiza la IVE en centros acreditados.

### Autor y colaboradores



Eva Sánchez  
Autor

Asesora en educación sexual y salud integral de la mujer, comunicadora social y periodista con más de 10 años de experiencia en periodismo y webs médicas especializadas. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 5 Marzo 2026 Actualización: 10 Marzo 2026



Delia Sánchez  
Colaborador

Comunicadora social y periodista con más de 15 años de experiencia en periodismo y webs médicas especializadas. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 5 Marzo 2026 Actualización: 10 Marzo 2026